



RESOLUCIÓN GENERAL N° 68/18

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Resolución General DGRM N° 046/18;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución General D.G.R.M 046/18 establece un plan de pagos permanente;

Que es necesario modificar y ampliar la regulación del plan a fin de brindar una mayor claridad, transparencia, equidad y progresividad en el mismo;

Que de este modo se busca fomentar una mayor adhesión al plan de pagos permanente, y obtener así una mayor eficiencia recaudatoria.

Que, por ello, y en ejercicio de facultades implícitas que el ordenamiento jurídico vigente le reconoce al suscripto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICASE el artículo 7.b. de la Resolución General D.G.R.M. N° 046/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Los planes de facilidades que se acuerden no deberán superar la cantidad de:

b.1) Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles y/o Tasa Seguridad e Higiene y demás tributos, salvo lo previsto en inc. b.2) del presente artículo.

b.1.1) Treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para:

b.1.1.1) Ajustes que se encuentren conformados y registrados en los sistemas de este Organismo Fiscal, producto de una actividad fiscalizadora llevada a cabo en virtud de la orden de intervención prevista en el artículo 44 del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6943 y su modificatoria).

b.1.1.2) Deudas en gestión judicial.

b.1.2) Para deudas reclamadas o no administrativamente.

b.1.2.1) Doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas para deudas entre cero pesos y hasta pesos treinta mil.

b.1.2.2) Veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas para deudas desde pesos treinta mil uno hasta pesos cien mil.

b.1.2.3) Treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas para deudas desde pesos cien mil uno en adelante.

ARTÍCULO 2º - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese ese.-

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. Nº 68/18
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
C.P.N. DARIO DAVID YURQUINA